

Sexta. Se autoriza al Vicerrector de Estudiantes para dictar cuantas instrucciones sean precisas en orden a la correcta ejecución de las disposiciones anteriores.

Séptima. Este Acuerdo Normativo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Consejo de Gobierno, y será publicado en el

Boletín Oficial de la Universidad de Extremadura y en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, 15 de junio de 2007.

El Rector,  
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 11 de junio de 2007 por la que se nombra a D. Ángel Balsera Amador funcionario en prácticas del Cuerpo Subalterno.*

Con base en la Resolución de esta Consejería de fecha 7 de junio de 2007, en relación con la Orden de 14 de mayo de 2003 para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez constatado que por el interesado se han presentado los documentos a que se refiere la base décima de la referida Orden, esta Consejería de Presidencia, en uso de las facultades legal y reglamentariamente establecidas,

#### RESUELVE:

Primero. Incluir a D. Ángel Balsera Amador, con D.N.I. número 76.254.647 X, en la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para el acceso de personas con discapacidad psíquica, originada por retraso mental, a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Una vez presentados los documentos acreditativos de la capacidad y demás exigidos por la Base Décima de la Convocatoria, se acuerda nombrar funcionario en prácticas del Cuerpo Subalterno a D. Ángel Balsera Amador, en la plaza con número de control 38459510, adscrita a la Secretaría General de la Consejería de Educación, ubicada en la localidad de Mérida.

Tercero. El régimen del funcionario nombrado será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que será de plena aplicación a todos los efectos desde el día 1 de julio de 2007.

Cuarto. El periodo de prácticas tendrá una duración de un mes. La calificación del mismo será “apto” o “no apto” y se otorgará por la Dirección General de la Función Pública, previo informe de la Secretaría General de la Consejería de Educación. Superado el periodo de prácticas se nombrará funcionario, asignándole como destino definitivo el mismo puesto que le fue adjudicado para la realización de dicho periodo, que a todos los efectos será equivalente al obtenido por concurso. Si no superase el periodo de prácticas perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario.

La presente Orden agota la vía administrativa y contra la misma se podrá optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 11 de junio de 2007.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ